

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR TÍTULOS Y PAGAR TASAS

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DEL TÍTULO

IMPORTANTE: En ningún caso se deberán abonar las tasas antes de fecha del Acta de Evaluación en la que se titula. En caso de que se abone la tasa antes de dicha fecha, habrá que volverla a abonar para que **la fecha de pago sea posterior**.

TÍTULOS POSTERIORES AL 01/01/1999 (LOGSE – LOE – LOMCE)

Acceder a autoliquidación de TASA 15 en el siguiente enlace:

https://servicios3.aragon.es/alg/alg?dga_accion_app=mostrar_modelos&sri_tasa=15&denominacion=Tasa%2015.%20Tasa%20por%20servicios%20de%20expedici%F3n%20de%20titulos%20acad%20E9micos%20y%20profesionales%20no%20universitarios

Cuando accedamos a la autoliquidación de la tasa 15 a través del enlace facilitado, elegiremos la tarifa según los estudios cursados, que para nuestro centro serán las siguientes:

- Tarifa 01. Título de Bachiller
- Tarifa 02. Título de Técnico (Grado Medio).
- Tarifa 06. Certificado de nivel Básico (A2 de idiomas), expedido por el centro educativo correspondiente.
- Tarifa 15. Duplicados

TÍTULOS ANTERIORES AL 01/01/1999 (O TÍTULOS DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN – 1970)

Acceder a autoliquidación de TASA 059 en el siguiente enlace:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/tasa059>

Para la autoliquidación de la tasa 059 del Ministerio de Educación de **títulos antiguos**, consultar la información al respecto en este mismo apartado o en la secretaría del centro.

Si es la primera vez que se pide el título NO MARCAR la casilla de Reimpresión/duplicado.

Cuando estén completados todos los datos, pinchar en grabar y se generará un documento pdf con 4 ejemplares de la tasa (para Administración, Centro docente, Interesado y Entidad colaboradora) y una hoja de instrucciones de pago donde constarán los bancos (entidades colaboradoras) en los que es posible el abono de la tasa.

Imprimir, firmar y llevar los 4 ejemplares de la tasa a uno de los bancos indicados, donde se quedarán el ejemplar que les corresponde y entregarán los 3 restantes sellados/validados mecánicamente para ser presentados en la Secretaría del centro junto con dos copias del DNI o NIE + Pasaporte y, en su caso, documento justificativo de la reducción de la tarifa o exención de la misma. En caso de exención de pago (0 €), imprimir igualmente la tasa y presentarla en el centro junto el resto de documentación.

TASAS PARA PRIMERA EXPEDICIÓN

Los títulos LOGSE, LOE Y LOMCE que se vayan a expedir **por primera vez** se pagan con la tasa 15 de la DGA.

Los títulos de la Ley General de Educación de 1970 (LGE), como por ejemplo los de la antigua FP, se pagan con la tasa 059 del Ministerio de Educación, sea primera expedición o duplicado.

TASAS PARA DUPLICADOS

Para los duplicados se utiliza la tasa 15 o la tasa 059 según la fecha en que fue abonada en su primera expedición:

DGA (tasa 15):

- Títulos LOGSE si las tasas de solicitud se abonaron a partir de 01/01/1999.
- Títulos LOE y LOMCE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (tasa 059)

- Títulos de la Ley General de Educación de 1970 (todos)
- Títulos LOGSE si las tasas de solicitud se abonaron hasta 31/12/1998.